

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MC-035-2026
(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).

La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, está interesada en recibir ofertas técnico – económicas dentro de la presente selección objetiva de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación para seleccionar, a través de una selección objetiva de mínima cuantía, el contratista que será encargado de ejecutar y dar cumplimiento al siguiente objeto contractual:

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, COMPONENTES ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS Y AFINES (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”.

La presente invitación define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte de la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación y que estas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

La presente invitación pública, sus anexos y demás documentos precontractuales está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, legalmente constituidas, con matrícula mercantil vigente y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que además, estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca no tendrá en cuenta dicha propuesta.

INVITACION A VEEDURIAS

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
 Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
 E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle, de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan o adicionen; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN.

Alcaldía Municipal de la Unión valle del Cauca, ubicada en la Carrera 15 N° 14 – 34.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma Secop II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

El Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contado con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que Secop II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generan los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual Secop II. **NO** se atenderán consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinto al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

De conformidad con lo anterior, los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II. Cualquier comunicación o documento enviado por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, NO constituye una oferta y, en consecuencia, no será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 NO hay una oferta.

3.2. Clasificación de bienes y servicios

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0227-2026
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31160000	- Ferretería en general
39121300	- Cuadro, registros y menaje para electricidad
39121700	- Ferretería eléctrica y suministros
39122200	- Interruptores eléctricos y accesorios
31211500	- Pinturas y tapa poros
30151500	- Material para tejados y techos
31211900	- Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
31201500	- Cinta adhesiva
27113200	- Juegos de herramientas
39121900	- Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
30111600	- Cemento y cal
31161500	- Tornillos
31161700	- Tuercas
30181500	- Porcelana sanitaria
40183100	- Accesorios de tubo
39101600	- Lámparas y bombillos
39111500	- Iluminación exterior y artefactos
39111800	- Accesorios de iluminación
39121400	- Lengüetas de conexión, conectores y terminales
39122200	- Interruptores electrónicos y accesorios
52131600	- Persianas
40183000	- Tuberías de caucho y plástico

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Descripción técnica:

Ítem	Descripción	Unidad	Descripción técnica	Valor promedio
1	ACOPLE PLASTICO PARA SANITARIO	UND	Acople plástico roscado universal para sanitario, tipo manguera flexible o rígida, para conexión entre el registro de agua y el tanque, resistente a la corrosión	6.060
2	MANGUERA ACOPLE LAVAMANOS	UND	Manguera flexible de acople para lavamanos, en poliéster trenzado con terminales metálicos rosca 1/2", longitud estándar 40 cm, para conexión de suministro de agua	6.060
3	NYLON GUADAÑA 400 MT	UND	Hilo de nylon para guadañadora/desmalezadora, calibre estándar (2,4 mm aprox.), presentación en rollo de 400 metros	332.800
4	BROCA METALICA 1/4	UND	Broca metálica en acero HSS (acero rápido) de 1/4" (6,35 mm) de diámetro, para perforación en acero y metales	12.120

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

5	BROCA METALICA 3/8	UND	Broca metálica en acero HSS (acero rápido) de 3/8" (9,52 mm) de diámetro, para perforación en acero y metales	28.280
6	BROCA METALICA 3/16	UND	Broca metálica en acero HSS (acero rápido) de 3/16" (4,76 mm) de diámetro, para perforación en acero y metales	7.878
7	BROCA TUSTENO 1/4	UND	Broca con punta de tungsteno (widia) de 1/4" (6,35 mm) de diámetro, para perforación en concreto y mampostería	6.565
8	BROCA TUSTENO 3/8	UND	Broca con punta de tungsteno (widia) de 3/8" (9,52 mm) de diámetro, para perforación en concreto y mampostería	12.120
9	CAL X 10 KILOS	UND	Cal hidratada (apagada), presentación bulto de 10 kg, para preparación de mortero y estabilización de superficies	23.230
10	CHAPA PUERTA DE BOLA	UND	Chapa (cerradura) de pomo giratorio tipo bola, para puerta interior, con mecanismo de seguridad y llave	35.350
11	CHAPA CANDADO PUERTA	UND	Chapa tipo candado para puerta, cuerpo metálico, suministrada con dos llaves	181.800
12	CINTA DE ENMASCARAR	UND	Cinta de enmascarar (masking tape) de papel, ancho 1" (2,5 cm), para protección de superficies en trabajos de pintura	8.080
13	CINTA PELIGRO X 500M	UND	Cinta de peligro/señalización en franjas amarillo-negro, presentación en rollo de 500 metros, para delimitación de áreas de riesgo	45.450
14	CLAVIJAS FINAS (ELECTRICOS)	UND	Clavija eléctrica plana de dos polos, tipo fina (para cable delgado), 110-120V	10.100
15	COLBON CANECA	UND	Adhesivo colbón (base PVA), presentación caneca, para pegado de madera, papel y superficies porosas	9.090
16	KIT ACCESORIOS SANITARIO	UND	Kit de accesorios internos para sanitario, compuesto por válvula de entrada (llave de flotador), flotador y mecanismo de descarga, compatible con tanques estándar	65.650
17	LLAVE TERMINAL 1/2 AGUA POTABLE	UND	Llave terminal (registro de corte) de 1/2" para agua potable, cuerpo en bronce o PVC, roscada	28.280
18	LLAVE LAVAMANOS	UND	Llave (grifería) monocontrol para lavamanos, cuerpo metálico acabado cromado, rosca de conexión 1/2"	30.300
19	LLAVE LAVAPLATOS	UND	Llave (grifería) tipo cuello de cisne para lavaplatos, cuerpo metálico acabado cromado, rosca de conexión 1/2"	45.450
20	MANIJA PARA SANITARIOSANITARIA	UND	Manija (palanca) de descarga para tanque sanitario, tipo universal, acabado cromado o plástico	6.767
21	LIJA DE AGUA NO. 150	UND	Lija de agua grano No. 150, hoja de óxido de aluminio, para acabado fino en madera y metal	2.727

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

22	ROLLO CINTA AISLANTE DE VINILO NEGRA 19MM X 18,3M X0,15MM	UND	Cinta aislante eléctrica de vinilo, color negro, dimensiones 19 mm de ancho x 18,3 m de longitud x 0,15 mm de espesor	15.150
23	INTERRUPTOR DE INCRUSTAR DOBLE	UND	Interruptor eléctrico doble para incrustar (empotrar), 110-120V, capacidad mínima 10A, con placa	10.100
24	CINTA TEFLON ROLLO PEQUEÑO	UND	Cinta de teflón (PTFE) para sellado de roscas, presentación en rollo pequeño (aprox. 12 mm x 10 m)	3.636
25	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWALL 1"	UND	Tornillo autoperforante punta fina para estructura metálica de drywall, longitud 1", cabeza trompeta	101
26	TUBO LED 18 W	UND	Tubo LED de 18W, base T8, luz blanca fría (aprox. 6500K), longitud 1,20 m, para reemplazo de tubos fluorescentes	19.199
27	CODO 1/2 PVC PRESION	UND	Codo en PVC presión de 1/2" x 90°, para tubería de conducción de agua potable	909
28	ADAPTDOR TIPO HEMBRA 1/2 PCV PRESIÓN	UND	Adaptador en PVC presión tipo hembra de 1/2", rosca NPT, para tubería de conducción de agua potable	909
29	TUBO 1/2 PVC PRESION	UND	Tubo en PVC presión de 1/2", tramo de 6 metros, para conducción de agua potable	19.190
30	ESTUCO PLASTICO (INTERIORES)	CUÑETE	Estuco plástico para interiores, presentación cuñete, listo para aplicar sobre superficies de mampostería o drywall	80.800
31	BULTO CEMENTO GRIS	UND	Cemento gris Portland de uso general, presentación bulto de 50 kg	42.420
32	CUÑETE PINTURA TIPO2	CUÑETE	Pintura tipo 2 (vinilo economía), presentación cuñete, para acabado en interiores y exteriores	292.900
33	ESTUCO EN POLVO (BULTO 25KG)	UND	Estuco en polvo, presentación bulto de 25 kg, para preparación y acabado de superficies previo a la aplicación de pintura	48.480
34	TUBERIA CONDUIT 1/2 X 3M (SISTEMAS ELECTRICOS)	UND	Tubería conduit en PVC de 1/2", tramo de 3 metros, para instalaciones eléctricas empotradas o superficiales	7.070
35	TAPON ROSCADO 1/2" (PARA TUBERIA PRESIÓN PVC)	UND	Tapón roscado en PVC presión de 1/2", para cierre de tramos de tubería de agua potable	1.010
36	NIPLE GALVANIZADO 1/2" X 12CM	UND	Niple galvanizado roscado de 1/2" de diámetro	2.020
37	BASE PARAL 90 PARA ESTRUCTURA DRYWALL 2,44 M	UND	Perfil metálico tipo paral (montante vertical), calibre 90 mm, para estructura de sistema drywall	20.200
38	CANAL BASE 90 X 2,44 M ESTRUCTURA DRYWALL	UND	Perfil metálico tipo canal (riel base horizontal), dimensión 90 mm x 2,44 m, para estructura de sistema drywall	20.200

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

39	TOMA CORRIENTE DOBLE 15 AMP (ELECTRICO)	UND	Toma corriente doble para incrustar (empotrar), 110-120V, capacidad 15A, con placa	10.100
40	KILO SOLDADURA 6011 X 1/8	UND	Electrodo de soldadura tipo E6011, diámetro 1/8" (3,2 mm), presentación por kilogramo, para soldadura de arco eléctrico en acero al carbono	39.390
41	PUNTILLA 1" ACERO LISO	UND	Puntilla (clavo) de acero liso, longitud 1", para uso general en construcción y carpintería	13.130
42	PUNTILLA 2 1/2	UND	Puntilla (clavo) de acero con cabeza, longitud 2 1/2", para uso general en construcción	7.070
43	GALON ESMALTE BLANCO	UND	Pintura esmalte color blanco, presentación galón (3,785 L), para acabado brillante sobre superficies metálicas o de madera	80.800
44	TAPA PVC PLASTICA 2X4 RECTAGUNLAR (ELECTRICA)	UND	Tapa ciega o para accesorio, en PVC, referencia 2"x4" rectangular, para caja eléctrica de incrustar	1.212
45	ACOPLE LAVAPLATOS	UND	Acople flexible para lavaplatos, terminal roscado 1/2", en poliéster trenzado con conexión metálica	6.060
46	ROLLO DE CINTA TEFLON GRANDE (MULTI USOS)	UND	Cinta de teflón (PTFE) presentación en rollo grande multiusos, ancho estándar 19 mm x 10 m, para sellado de roscas	6.060
47	UNION PCV 1/2" PRESIÓN AGUA POTABLE	UND	Unión (acople) en PVC presión de 1/2", para tubería de conducción de agua potable	2.020
48	PUNTA ESTRIA PARA TALADRO 2"	UND	Punta de destornillador tipo estria/Phillips para taladro, longitud 2", vástago hexagonal 1/4"	5.050
49	BOMBILLOS DE 15 W	UND	Bombillo LED de 15W, rosca E27, luz blanca fría, para iluminación general	25.250
50	CABLE DUPLEX CAL 12 X MT	METRO	Cable eléctrico dúplex, calibre 12 AWG, conductor de cobre, aislamiento THHN/THW, venta por metro lineal	11.110
51	CANDADOS DE SEGURIDAD	UND	Candado de seguridad, cuerpo metálico (latón o acero), suministrado con dos llaves	50.500
52	VARILLAS ROSCADAS 3/8	UND	Varilla roscada en acero de 3/8", longitud 1 metro, para anclajes y fijaciones estructurales	6.060
53	TUERCAS 3/8	UND	Tuerca hexagonal en acero de 3/8", para uso con varilla roscada o perno del mismo diámetro	253
54	ARANDELAS 3/8	UND	Arandela plana en acero de 3/8", para uso con tornillería del mismo diámetro	253
55	HOJAS DE ZINC 2,40X80 CM CAL 34	UND	Hoja (lámina) de zinc ondulado, para cubiertas	50.500
56	LAMPARAS LED DE INCRUSTAR 24 W	UND	Lámpara LED tipo panel para incrustar (empotrar), potencia 24W, luz blanca fría, para cielo raso	30.300
57	LAMPARAS LED DE SOBREPONER 24 W	UND	Lámpara LED tipo panel para sobreponer, potencia 24W, luz blanca fría	35.350

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

58	LAMPARAS LED DE INCRUSTAR 18 W	UND	Lámpara LED tipo panel para incrustar (empotrar), potencia 18W, luz blanca fría, para cielo raso	20.200
59	LAMPARAS LED DE SOBREPONER 18 W	UND	Lámpara LED tipo panel para sobreponer, potencia 18W, luz blanca fría	22.220
60	SANITARIO COMPLETO	UND	Sanitario completo (inodoro con tanque), sistema de descarga estándar, incluye tapa, para instalación doméstica/institucional	686.800
61	LAVA MANOS COMPLETO	UND	Lavamanos completo en porcelana sanitaria, incluye base o soporte de pared, para instalación estándar	232.300
62	AMARRAS PARA ZINC LARGAS	UND	Gancho de amarre en acero galvanizado, tipo largo, para fijación de láminas de zinc a la estructura de cubierta	606
63	ANGULO PARA PANEL YESO	UND	Perfil angular metálico (esquinero) para panel de yeso, longitud 3 metros	4.040
64	BISAGRA OMEGA 3X3	UND	Bisagra tipo omega de 3" x 3", acabado cromado o inoxidable, para puertas	4.545
65	BIZCOCHO SANITARIO	UND	Empaque de cera (bizcocho) para sellado de la base del sanitario al piso, tipo estándar	42.420
66	BISTURI ALMA METALICA	UND	Bisturi (cutter) con alma metálica retráctil, cuchilla reemplazable	10.100
67	BOLSA AMARRAS PLASTICAS 35 CM	UND	Amarras (abrazaderas) plásticas tipo cincho, longitud 35 cm, presentación por bolsa	30.300
68	BOLSA AMARRAS PLATICAS 25CM	UND	Amarras (abrazaderas) plásticas tipo cincho, longitud 25 cm, presentación por bolsa	20.200
69	BROCA ESPADA PARA MADERA 7/8	UND	Broca tipo espada (paleta) para madera, diámetro 7/8" (22,2 mm)	8.080
70	BROCA HS BARRACUDA LAMINA 3/32"	UND	Broca en acero HSS para lámina metálica, diámetro 3/32" (2,4 mm)	7.070
71	BROCA HS BARRACUDA LAMINA 5/64"	UND	Broca en acero HSS para lámina metálica, diámetro 5/64" (2,0 mm)	7.070
72	BROCA HS BARRACUDA TUSTENO 1/4	UND	Broca con punta de tungsteno (widia), diámetro 1/4" (6,35 mm), para perforación en concreto y mampostería	8.080
73	BROCA HS BARRACUDA TUSTENO 5/16	UND	Broca con punta de tungsteno (widia), diámetro 5/16" (7,94 mm), para perforación en concreto y mampostería	9.090
74	BROCHA DE 1"	UND	Brocha para pintura, cerda mixta, ancho 1"	4.545
75	BROCHA DE 2 - 1/2"	UND	Brocha para pintura, cerda mixta, ancho 2 1/2"	8.080
76	BROCHA DE 3"	UND	Brocha para pintura, cerda mixta, ancho 3"	12.120
77	BROCHA DE 4"	UND	Brocha para pintura, cerda mixta, ancho 4"	20.200
78	CABLE 7 HILOS # 8X1 MT	METRO	Cable eléctrico de cobre, calibre 8 AWG, cableado flexible de 7 hilos, venta por metro lineal	11.110

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

79	CABLE DUPLEX # 14	MTS	Cable eléctrico dúplex, calibre 14 AWG, conductor de cobre, aislamiento THHN/THW, venta por metro lineal	3.030
80	CABLE ENCAUCHETADO 2X10	MTS	Cable encauchetado 2x10 AWG, conductor de cobre, para instalaciones eléctricas a la intemperie, venta por metro lineal	19.190
81	CADENA PAVON LUJO	MTS	Cadena metálica con acabado pavón (bruñido), referencia lujo, venta por metro lineal	9.090
82	CAJA BREAKERS 6P INDUMA	UND	Caja para breakers (tablero de distribución eléctrica) de 6 puestos, marca Induma o equivalente técnico	50.500
83	CAJA MINI BREAKERS 1X10 AMP	UND	Mini breaker (interruptor termomagnético) monopolar, capacidad 10A	20.200
84	CAJA PUNTILLA ACERO VERTICAL 2" X 500GM	UND	Puntilla (clavo) de acero vertical, longitud 2", presentación caja de 500 gramos	13.130
85	CANAleta 13X7MM CON ADHESIVO	UND	Canaleta plástica ranurada para cableado, dimensiones 13 mm x 7 mm	10.100
86	CEMENTO BLANCO X 1KG	KG	Cemento blanco, presentación bolsa de 1 kg, para acabados y sellado de juntas	3.535
87	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 250V	UND	Clavija industrial en caucho con polo a tierra, capacidad 15A, 250V	11.110
88	PINTURA VINILO T1 BLANCO	CUÑETE	Pintura vinilo tipo 1, color blanco, presentación cuñete, para acabado en interiores	383.800
89	CURVA EN TUBO CONDUIT DE 1/2 (ELECTRICO)	UND	Curva (codo) para tubería conduit en PVC de 1/2", para instalaciones eléctricas	808
90	CURVA EMT 1/2"	UND	Curva para tubería EMT (conduit metálico) de 1/2"	5.530
91	DISCO DE CORTE DE 4- 1/2"	UND	Disco de corte para metal, diámetro 4 1/2" (115 mm), para pulidora angular	9.595
92	DISCO FLAP 4/1/2" # 120	UND	Disco flap (abrasivo laminado), diámetro 4 1/2", grano #120, para desbaste y acabado en metal	6.060
93	EMPAQUE LLAVE TERMINAL	UND	Empaque de caucho para llave terminal (registro de agua), tipo estándar	505
94	ESMALTE X 1/4 GL	1/4 GALON	Pintura esmalte, presentación 1/4 de galón	25.250
95	EXTENCIÓN ELECTRICA 15 FT (5MTS)	UND	Extensión eléctrica (cable de extensión) con toma múltiple, longitud 15 pies (5 metros)	13.130
96	EXTENCION ELECTRICA 18 FT (6 MTS)	UND	Extensión eléctrica (cable de extensión) con toma múltiple, longitud 18 pies (6 metros)	20.200
97	EXTENCION ELECTRICA NARANJA 6 MT	UND	Extensión eléctrica color naranja, para uso industrial/externo, longitud 6 metros	30.300
98	GALON ACRONAL 1/4	GL	Resina acrílica adhesiva tipo Acronal o equivalente técnico, presentación 1/4 de galón	20.200

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 9 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

99	GALON IMPERMEABILIZANTE ELASTICO	GL	Impermeabilizante elástico (membrana líquida acrílica), presentación galón, para cubiertas y superficies expuestas	151.500
100	GALON PINTURA EPOXICA AZUL	GL	Pintura epóxica color azul, para pisos y superficies de alto tráfico	242.400
101	GUANTE CARNAZA CORTO	UND	Guante de protección en carnaza (cuero curtido), tipo corto, para manipulación de materiales	16.160
102	GUANTE INGENIERO CORTO	UND	Guante de protección tipo ingeniero, corto, en cuero y lona reforzada, para trabajos generales	13.130
103	HOJA DE SEGUETA 18T X 12"	UND	Hoja de segueta para corte de metal, 18 dientes por pulgada (TPI), longitud 12"	6.060
104	INVERCRYL BOLSA X 500GR	KG	Producto acrílico impermeabilizante/adhesivo tipo Invercyl o equivalente técnico, presentación bolsa de 500 gramos	20.200
105	MANGUERA SWAN 1/2" VERDE X MTR	MTS	Manguera para jardín tipo Swan o equivalente técnico, diámetro 1/2", color verde, venta por metro lineal	2.525
106	REGLETA MULTITOMA ELECTRICA	UND	Regleta (multitoma) eléctrica de varias salidas, 110-120V, con protección tipo breaker	36.360
107	RODILLO CARIBE VERDE 9"	UND	Rodillo para pintura tipo Caribe o equivalente técnico, ancho 9", felpa de pelo mediano	12.120
108	SOLDADURA WEST ARCO 6011X1/8	KG	Electrodo de soldadura marca Westarco o equivalente técnico, tipo E6011, diámetro 1/8" (3,2 mm), presentación por kilogramo	40.400
109	TABLA CEPILLADA Y CANTEADA MADERA 30X3CMX 3M	UND	Tabla en madera cepillada y canteada, para uso en construcción y carpintería	42.420
110	TORNILLO PARA CHAZO 1/4	UND	Tornillo para chazo, diámetro 1/4", cabeza Phillips	303
111	TORNILLO PARA TANQUE SANITARIO	UND	Kit de tornillería para fijación de tanque sanitario, con tuercas y arandelas de caucho	2.020
112	CABLE 2X14 1MT BLANCO SPT DUPLEX	UND	Cable eléctrico dúplex tipo SPT, calibre 2x14 AWG, color blanco, venta por metro lineal	8.080
113	CABLE 2X16 1MT BLANCO SPT DUPLEX	UND	Cable eléctrico dúplex tipo SPT, calibre 2x16 AWG, color blanco, venta por metro lineal	7.070
114	CHAZOS MARIPOSAS	UND	Chazo tipo mariposa (anclaje expansivo), para fijación en paredes huecas o superficies de drywall	404
115	DISCO PULIR 7 "	UND	Disco para pulir, diámetro 7", para pulidora angular	13.130
116	DISCO CORTE MURO 7" PARA PULIDORA	UND	Disco de corte para muro/concreto, diámetro 7", para pulidora angular	30.300
117	LLAVE DE PASO 1/2 - AGUA POTABLE	UND	Llave de paso (registro de corte) de 1/2", para instalación de agua potable	10.100
118	PLAFONES	UND	Plafón (roseta) porta bombillo tipo techo, con rosca E27	4.040

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 10 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

119	CONECTOR MACHO 1/2 PVC	UND	Conector (adaptador) macho en PVC presión de 1/2", rosca NPT	909
120	GALÓN LACA CAOBA	UND	Laca color caoba, presentación galón, para acabado de superficies en madera	95.950
121	ALAMBRE ELECTRICO #12 MT	UND	Alambre eléctrico de cobre, calibre 12 AWG, aislamiento THHN, venta por metro lineal	4.040
122	MT DE CABLE ELECTRICO 7 HILOS #12	UND	Cable eléctrico de cobre, calibre 12 AWG, cableado flexible de 7 hilos, venta por metro lineal	4.545
123	GALON TINER	UND	Tíner (thinner), presentación galón, para disolución y limpieza en trabajos de pintura	30.300
124	PEGANTE	UND	Pegante de contacto tipo Boxer o equivalente técnico, presentación botella X 375 ML	25.250
125	PEGANTE PVC 1/64	UND	Pegante (soldadura líquida) para tubería PVC, presentación 1/64 de galón	12.120
126	LIMPIADOR PARA PVC 1/64	UND	Limpiador (primer) para tubería PVC, presentación 1/64 de galón, para preparación de superficie previo al pegado	10.100
127	PLASTICO PARA INVERNADERO	UND	Plástico (polietileno) calibre invernadero, para cubierta de estructuras agrícolas	35.350
128	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UND	Flexómetro (cinta métrica) de 5 metros, carcasa plástica o metálica	25.250
129	TORNILLO DRYWALL 3/4	UND	Tornillo autoperforante punta fina para drywall, longitud 3/4", cabeza trompeta	101
130	TORNILLO CABEZA LENTEJA PUNTAFINA	UND	Tornillo cabeza lenteja (oblea) punta fina, para fijación sobre lámina metálica delgada	101
131	SIFON EXPANSIBLE - LAVAPLATOS - LAVAMANOS	UND	Sifón expansible universal en PVC, para desagüe de lavaplatos o lavamanos	15.150
132	CABLE ENCAUCHETADO (MULTIFLEX) 3X12 AWG MT	UND	Cable encauchetado tipo multiflex, 3x12 AWG, conductor de cobre, venta por metro lineal	20.200
133	TEFLON INDUSTRIAL	UND	Cinta de teflón (PTFE) de uso industrial, ancho y densidad reforzada, para sellado de roscas de alta exigencia	5.555
134	HOJA PANEL YESO	UND	Lámina de panel de yeso (drywall), dimensiones 1,22 m x 2,44 m, espesor 1/2"	72.720
135	CAPACETE EMT 1"	UND	Capacete (conector terminal) para tubería EMT de 1"	11.110
136	UNION EMT 1"	UND	Unión para tubería EMT de 1"	3.030

4.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. **Características de los Elementos:** Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 11 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

2. **Inventarios:** El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

4.3. Obligaciones generales del contratista:

- a) Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
- c) Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
- d) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- e) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- f) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- g) El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- k) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- l) Responder por todas clases de demandas, reclamos o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
- m) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- n) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
- o) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- p) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- q) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
- r) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- s) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 12 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

- t) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades.
- u) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4.4. Obligaciones del Municipio.

- a) Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- b) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- c) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato.
- d) Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- e) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP) especialmente cuando se encuentre en las instalaciones de la Alcaldía municipal.
- f) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

TREINTA Y CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000 M/CTE). En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes de personal, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	2.1.5.01.03.3212897.16.0.01.1.001.1.001
NOMBRE DEL RUBRO	MATERIALES Y SUMINISTROS
FUENTE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$34.000.000 M/CTE).

5.1. Modalidad de selección del contratista:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 13 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de **MÍNIMA CUANTÍA** conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.2. Carga Tributaria

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA CERTIFICA

Que el municipio de La Unión, Valle del Cauca por norma legal se encuentra autorizado para efectuar los descuentos de estampillas, tasas pro-deporte, Pro-Cultura, Pro-Anciano, retenciones de industria y comercio (Deducciones y Retenciones de nivel municipal) Retenciones Pro-Hospitales, Pro-Universidad del Valle (Deducciones del orden Departamental) y Retenciones en la Fuente e IVA (Retenciones Nacionales) a todas las personas naturales o jurídicas beneficiarios de los actos o documentos gravados, por consiguiente me permito certificar los descuentos con sus respectivas tarifas para los contratos de **COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS**

✓	Estampilla Pro-Hospitales	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Univalle	1%	Gobernación del Valle
✓	Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%	Municipio de La Unión
✓	Tasa Pro-Deporte	2%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla Procultura	1%	Municipio de La Unión
✓	Estampilla por la Justicia Familiar	2%	Municipio de la Unión
✓	Retención de industria y comercio	8x1000	Municipio de La Unión
✓	Orden de Pago valor Fijo	\$ 5.520	Municipio de La Unión
✓	Retención en la fuente	2.5% Declarantes	DIAN
✓	Retención en la fuente	3,5% No Declarantes	DIAN
✓	Retención por Combustible	0.10%	DIAN
✓	Retención de IVA	15% sobre el IVA	DIAN
✓	Estampilla Pro-Unipacífico	.5%	Gobernación del Valle

1. CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 14 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

- a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

6. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA MÍNIMA, CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA.

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios, no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

6.1 Personas Naturales y jurídicas

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida DAFP de persona natural diligenciado o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 15 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

CAPACIDAD JURÍDICA	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.
	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 16 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	<u>IDONEIDAD:</u> Acreditar la idoneidad mediante certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o naturales la constitución de al menos cuatro (04) años; dicho documento expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no superior a treinta (30) días, en el cual se evidencie coherencia dentro del objeto social o de las actividades económicas del proponente con el objeto de la presente convocatoria.
	<u>EXPERIENCIA GENERAL</u> Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos cuatro (04) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde se evidencie que ejecuto contratos con objetos relacionados al presente proceso contractual. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

6.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad procederá a la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" en concordancia con el Concepto C – 181 de 2021 del 28 de abril de 2021 radicado CCE-DES-FM-17, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los siguientes documentos:

✓ **PERSONAS NATURALES.** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

✓ **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 17 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

II. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con la Ley.

III. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de lo contenido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 18 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 19 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso,

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 20 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 21 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 9 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración»...

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 10 - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 22 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual;
- (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 23 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

6.2. Confidencialidad documentos de la propuesta

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la precitada ley; considerando que la Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca es sujeto obligado en los términos de la Ley 1712 de 2014, cualquier oferente/proponente que solicite que la documentación de la propuesta sea confidencial deberá invocar, en documento adicional, la disposición legal o constitucional que lo defina como tal (que le otorgue la calidad de documento sujeto a reserva o sus similares, que impida su publicación) y señalar de forma específica cual o cuales de los documentos solicita sea confidencial.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 24 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

En caso de que no aporten lo anterior, el municipio procederá a resolver negativamente las solicitudes de confidenciales y, en consecuencia, se publicará toda la documentación incluida en la propuesta.

6.3. Aspectos generales a tener en cuenta:

- a) No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla como anexo adicional. No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente.
- b) La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato. La sola presentación de la copia del contrato no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.
- c) La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.
- d) Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

7. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

8. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD

8.1. Plazo.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio,

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 25 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

sin exceder del 20 de diciembre de 2026, o hasta agotar los recursos asignados, lo que ocurra primero.

8.2. Condiciones de pago a cargo de la entidad.

El valor del contrato se pagará a través de la presentación de informes parciales de acuerdo al avance ejecutado o un informe final, conforme a los informes recibidos por la Almacenista General y previa factura y/o cuenta de cobro que remitirá el contratista, según avance de los trabajos; previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del Contratista que contenga la exposición de las actividades realizadas, acompañado de registro fotográfico.
- Informe de la Supervisión asignada por el Municipio, que acredite el porcentaje de avance de las actividades.
- Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- Factura y/o cuenta de cobro.

9. ENTREGA DE LA OFERTA

- Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía emitida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, en el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección objetiva.
- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- Se debe suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación y diligenciar totalmente los anexos contenidos en la misma.
- Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- La oferta debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente documento, con todos sus anexos.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 26 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

- j) Los interesados deberán tener presente la Guía para presentar Ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, dado que esta define la forma en que estas (ofertas) deben ser presentadas por parte de los proponentes. La mencionada guía, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, regula entre otros temas el envío (presentación) de ofertas/propuestas en forma de mensaje de datos, indicando la forma inequívoca de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el Secop II.
- k) Cualquier oferta enviada por un proveedor o interesado utilizando un procedimiento o forma distinta al de presentación de ofertas establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, **NO** constituye una oferta y, en consecuencia, **NO** será tenido en cuenta como tal por la Entidad Estatal, pues en desarrollo de la Ley 527 de 1999 **NO** hay una oferta.
- l) Si quien presenta oferta es un proponente plural, debe crear la cuenta de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en la plataforma Secop II y presentar oferta desde esa misma cuenta, tal como lo indica la respectiva Guía de Colombia Compra Eficiente; si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca **NO** tendrá en cuenta dicha propuesta.

9.1 Aspectos adicionales para la presentación de la oferta:

- La documentación que se aporte como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras.
- Los documentos que se aporten como anexo en la sección de "cuestionario" del Secop II deberán ser totalmente legibles. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que genere la plataforma Secop II.

9.2 Causales de rechazo de las ofertas:

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del cauca, rechazará una o varias propuestas, si fuere el caso, en cualquiera de los siguientes eventos.

- Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección objetiva, o participe como persona natural.
- Cuando el oferente, su representante legal (en caso de personas jurídicas) o alguno de los integrantes del proponente plural (consorcio, unión temporal) se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política, o en cualquier disposición aplicable en las leyes vigentes.
- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la propuesta se presenta extemporáneamente.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 27 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

- f) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en los términos.
- g) Cuando el objeto social de la empresa no tenga coherencia con el objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones temporales la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, No se cumple con esta condición.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
- i) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello, ya sea por el vencimiento del término fijado para ello o porque lo subsanado no cumpla con las condiciones especificadas en la Invitación pública, o no incluyan documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, entre otros.
- j) Cuando el oferente condicione su propuesta.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- l) Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal de la empresa o por medio de persona autorizada con poder amplio y suficiente.
- m) Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- n) Cuando la oferta del proponente plural (consorcio, unión temporal) sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el Secop II, es decir, desde el perfil propio del oferente plural.
- o) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar ofertas en Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente, debido al incumplimiento de los términos y condiciones de uso de la plataforma Secop II.
- p) Cuando en el Anexo No 2 (propuesta técnica y económica) el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad. O Cuando no cumpla con la vigencia mínima de la oferta/propuesta.
- q) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Para determinar si el precio es artificialmente bajo se tendrá en cuenta los parámetros legales de la ley 80 de 1993, además normas que modifiquen, adicionen o reglamenten y los estándares establecidos por Colombia compra eficiente.

9.3 Vigencia de la oferta/propuesta:

El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía.

10. ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia
 Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
 E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 28 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial.

Cuando el valor de una o varias de las ofertas sea inferior al 80% del presupuesto oficial, se considerará como oferta con valor artificialmente bajo, circunstancia en la cual se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso de que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso de que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso y se iniciará uno nuevo.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La Alcaldía municipal de La Unión Valle del Cauca procederá a declarar desierto el proceso de selección objetiva, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten ofertas/propuestas.
- Cuando aun recibiendo ofertas/propuestas ninguna de estas resulte habilitada o admisible, luego de surtida la etapa de evaluación y verificación.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

Nota: En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

12. SUPERVISIÓN:

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la ALMACENISTA GENERAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 29 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

13. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de esta en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

15. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista deberá presentar:

1. **Garantía de Cumplimiento:** Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
2. **Garantía calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) años más.

16. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

17. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 30 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

18. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

19. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los estudios previos e invitación publica exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Dado en La Unión Valle a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2026.


LIZ JHENIFER ZÁRATE HURTADO
 ALMACEN GENERAL (E)

Proyectó: Liz Jhenifer Zárate Hurtado – Almacén General (E)
 Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón- Directora Departamento Administrativo Jurídico.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 31 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Yo (*diligenciar Nombre*)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (*indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma*), de conformidad con lo establecido en el (*en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás*), me permito presentar, en nombre de (*indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa*), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Invitación Pública de mínima cuantía convocada por la Alcaldía Municipal de La Unión en el departamento del Valle del Cauca**, para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la carta de aceptación de la oferta, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, COMPONENTES ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS Y AFINES (A MONTO AGOTABLE) NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"**.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación Pública y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 32 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la Invitación Pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-035-2026**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios logísticos que se prestarán a la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la Invitación Pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Alcaldía municipal de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 33 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni en la invitación pública del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la Invitación Pública N° **MC-035-2026**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en la invitación pública que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 34 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la Alcaldía municipal de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones).
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 35 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

ANEXO No. 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas del servicio que debe cumplir el proponente la cual deberá presentar con su propuesta sin modificación ni alteración alguna y son las cantidades requerida:

Valor Total de la propuesta:

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 36 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: **DECLARACIÓN** **DE** **NO** **INHABILIDADES** **E**
INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "nombre de la entidad proponente", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

NOMBRE DE QUIEN DECLARA:
ENTIDAD QUE REPRESENTA:

FIRMA

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 37 DE 37
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	versión: 2
		Fecha de Aprobación: 24/07/2017

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), Fecha

Proponente:

Integrante:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente: _____